



# **Normas IAAF para las Salidas**

**Para las Competiciones de las Series Mundiales de Atletismo**

**Abril 2010**

# NORMAS IAAF PARA LAS SALIDAS

## 1 Introducción

La necesidad de mejorar la calidad y la consistencia de las actuaciones de los Jueces de Salidas durante las grandes competiciones IAAF propició que el Consejo de la IAAF tomara una serie de iniciativas, tales como la creación de un Panel, a partir del cual se designarían los Jueces Internacionales de Salidas para las grandes competiciones internacionales; así como la elaboración y desarrollo de las presentes normas cuyo objetivo es exponer un procedimiento estandarizado de las salidas, y de ese modo desarrollar una coherencia a nivel mundial en la forma que se dirige el procedimiento de las salidas.

*Se recomienda que las Federaciones Miembro adopten estas normas para la organización de sus propias competiciones atléticas, lo cual contribuirá a la mejora general en la aplicación y en la práctica del procedimiento de las salidas.*

## 2 Panel de Jueces Internacionales de Salidas

2.1 El Consejo de la IAAF aprobó la introducción de un Panel de Jueces Internacionales de Salidas en el Congreso de Helsinki 2005, y el Art. 118 actualmente hace referencia a la función y responsabilidades del Juez Internacional de Salidas.

2.2 Se ha constituido un Panel de Jueces Internacionales de Salidas y a partir de este panel, la IAAF realiza las designaciones para un cierto número de competiciones IAAF. Todos los Jueces Internacionales de Salidas designados participaron en un Seminario organizado por la IAAF en Valencia en el mes de Marzo 2008.

2.3 El Juez Internacional de Salidas designado debe ser incluido por el COL (*Comité Organizador Local*) como miembro del equipo de salidas y participar, por tanto, en todas las tareas propias de la salida a realizar por los miembros del Equipo. El Juez Internacional de Salidas recibirá las instrucciones sobre sus responsabilidades por parte de los Delegados Técnicos designados por la IAAF para dicha competición. Al formar parte del equipo de salidas y desempeñar una variedad de tareas, el Juez Internacional de Salidas será la persona ideal para apoyar a los jueces locales e informar posteriormente sobre su actuación.

2.4 Con la puesta en funcionamiento del Juez Internacional de Salidas se pretende:

- Añadir un tratamiento coherente en el procedimiento de salida de todas las grandes competiciones.
- Asegurar que las Reglas Técnicas sobre las salidas son correctamente interpretadas y puestas en práctica en todas las grandes competiciones.
- Influir en la organización y la práctica de las salidas en todo el mundo.
- Realzar sobre el modo en que se presenta la imagen del deporte.

## 3 Estructura y Organización del Equipo de Salidas

3.1 Los artículos 129.1 y 129.7 otorgan la responsabilidad para la organización y la dirección del equipo de salidas a un Coordinador de Salidas. Su papel es crucial para el buen funcionamiento

de los miembros que forman parte del equipo de salidas y para la puesta en práctica de forma precisa y coherente de las Reglas de Competición.

Las tareas del **Coordinador de Salidas** son:

- Atribuir las funciones a cada miembro del equipo de salidas (las funciones del Juez Internacional de Salidas serán asignadas bajo la dirección de los Delegados Técnicos, y en consulta con el Coordinador de Salidas)
- Controlar y dirigir el procedimiento de la salida.
- Planificar la posición y los movimientos en la zona de salida del Juez de Salidas, Adjuntos y Ayudantes de Salidas.
- Servir de enlace con el Director de Competición, y con los Jueces de Foto-finish, Jueces Cronometradores, Jueces de Llegadas, Operador de Anemómetro y, cuando sea necesario, con el equipo de televisión.
- Cumplir el horario de la competición mediante un trabajo eficiente entre el equipo de salidas y las otras partes implicadas.
- Servir de enlace con los operadores del equipo detector de salidas falsas y de cualquier otra tecnología que se pudiera emplear relacionada con la salida, y determinar los protocolos de operativa con dichos proveedores.
- Custodiar toda la documentación pertinente.
- Asegurarse que se cumple y se lleva a cabo lo determinado en el Art. 162.8.

Existen dos formas en las que puede llevarse a cabo la función de Coordinador de Salidas:

- El Coordinador de Salidas es un juez supervisor que dirige todos los aspectos del procedimiento de salida. Es conveniente que sea un Juez de Salidas de gran nivel y con probada experiencia, pero que nunca actúa de Juez de Salidas cuando está desempeñando la función de Coordinador de Salidas.
- El Coordinador de Salidas continúa ejerciendo su función de dirección, pero actúa también como Juez de Salidas, y, por tanto, añadiendo su experta opinión a las decisiones del equipo de salidas.

Si se actúa según el primer método, serán necesarios 3 Jueces de Salida (*Juez de Salidas más 2 Adjuntos*) por carrera. Si se utiliza el segundo método, entonces solo se precisa designar 2 Jueces de Salidas más por carrera.

En este último caso, cuando la salida sea dada por el Coordinador, las tareas de éste serán llevadas a cabo por otro miembro del equipo de Salidas.

El mismo Juez de Salidas debe dar las salidas de todas las series de una misma ronda, y asimismo, es recomendable que dé las salidas de todas las rondas de la misma prueba.

3.2 El **Juez de Salidas** continua siendo la persona clave en el procedimiento de salida. Su juicio, apoyado por cualquier tipo de tecnología disponible, y por el equipo de salidas, es crucial.

El Juez de Salidas debe asegurarse que:

- Todos los atletas tengan una salida justa según el reglamento, concretamente según los Art. 129.2, 129.3 y 129.6.
- Es el único responsable de cualquier decisión en relación a las salidas falsas, incluyendo aquellas ocasiones donde se ha cometido alguna infracción y la salida haya sido anulada por algún otro miembro del equipo de salidas (*los Adjuntos*). En este tipo de decisiones, la consulta entre los miembros del equipo es esencial. Esta consulta debe realizarse de forma rápida a fin de evitar un retraso indebido en la salida de la carrera.

- Se colocará de modo que pueda ver a todos los atletas en similar ángulo de visión y que éste sea lo más estrecho posible.
- El equipo detector de salidas falsas estará situado próximo al Juez de Salidas.
- Sus voces de salida serán oídas simultáneamente por todos los atletas (en grandes competiciones, este aspecto debe estar asegurado por el uso de un sistema de sonido de alta calidad).
- Debe consultar personalmente la información proporcionada por equipo detector de salidas falsas y usar dicha información para confirmar una salida nula.

3.3 Los **Jueces Adjuntos de Salidas** estarán situados en posiciones específicas donde puedan tener una visión alternativa y perfeccionada de la salida de una carrera. Su función es apoyar al Juez de Salidas e identificar cualquier infracción o falta técnica en la salida, que el Juez de Salidas no haya podido percibir.

Si existe alguna duda sobre la legalidad o justicia de la salida, el Juez Adjunto deberá anular la salida. Las consultas entre el equipo determinarán la posterior decisión a tomar (si la hubiere). Después de consultar, será el Juez de Salidas quien decidirá si se ha producido una infracción.

3.4 Los **Ayudantes de Salidas** juegan un importante papel en la conducción y manejo de los atletas, especialmente en la preparación para la carrera. Deben asegurarse que se cumple lo reglamentado en los Art. 130 y 162.8, y controlar que:

- Los atletas participan en la serie y calle correcta.
- La identificación de los dorsales es correcta y corresponde con la lista de salida.
- El uso de los tacos de salida es reglamentario como se indica en el Art. 161.
- Los testigos están preparados para las carreras de relevos.

Además, deberán asegurarse que:

- Se cumplan los Art. 162.3 y 162.4.
- Los atletas estén situados o reunidos correctamente antes que el Juez de Salidas tome el control de la salida.
- Se muestren las tarjetas de advertencia correctamente y que todos los atletas queden informados de las condiciones en las que se van a producir las siguientes salidas, por ejemplo: la anulación de la salida no comporta ninguna amonestación (tarjeta verde), o que se ha producido una descalificación (tarjeta roja), o que la amonestación ha sido debida a una ofensa por conducta inadecuada en la salida (tarjeta amarilla mostrada por el Juez Arbitro de Salidas), o, en el caso de Pruebas Combinadas, que la siguiente salida falsa conllevará la descalificación (tarjeta amarilla mostrada a todos los atletas).
- Todo atleta descalificado abandone inmediatamente la zona de competición, y, si fuera necesario, asegurarse que dicho atleta es escoltado para abandonar dicha zona.

3.5 El **Juez Arbitro de Salidas** desempeña un importante papel en todas las salidas. El Art. 125.2 requiere la designación de un "Juez Arbitro de Carreras" para supervisar la zona de la salida. La persona designada debería ser un juez especialista en salidas y con amplia experiencia como Juez de Salidas. De esta manera, sus decisiones estarán basadas en conocimientos técnicamente sólidos y firmes.

El Juez Arbitro de Salidas deberá cumplir varias obligaciones, específicamente:

- No formará parte del equipo de salidas.
- Actuará junto o próximo al equipo de salidas.
- No interferirá ni hará comentarios de las salidas, excepto cuando algún problema o asunto así lo requiera.

- Deberá llevar un preciso registro de todas las salidas.
- Se asegurará que el Coordinador de Salidas haya realizado una comprobación inicial del equipo de salidas falsas y que se haya realizado el test de control "0".
- Comprobará el funcionamiento del equipo detector de salidas falsas.
- Se comunicará con los atletas únicamente a consecuencia de una protesta oficial sobre una salida o sobre una advertencia o descalificación. En este contexto y de acuerdo al Art. 146.4(a), el Juez Arbitro de Salidas puede permitir al atleta que realiza una protesta inmediata, que participe en la carrera, siempre y cuando dicha protesta sea considerada posteriormente.
- Amonestará e informará de las amonestaciones a los atletas por "actitud incorrecta". El Juez Arbitro de Salidas deberá estar informado de cualquier amonestación previa que se haya podido dar a los atletas.

Si el equipo detector de salidas falsas indica, correctamente, una salida nula, el Juez Arbitro de Salidas no debe permitir "correr bajo protesta". Sin embargo, si el equipo detector de salidas falsas indica una salida ilegal y hay motivos suficientes que sugieran que dicha información es inexacta, o que el equipo detector no funciona correctamente, podrá permitir "correr bajo protesta". Existen otras situaciones en la salida que se pueden considerar como "protesta razonable", por ejemplo, el deslizamiento de los tacos de salida, o el murmullo del público.

3.6 El éxito de un buen procedimiento de la salida dependerá de la forma en que el equipo de salidas actúe conjuntamente y asegure que el procedimiento es eficiente, justo y de conformidad con las reglas de competición. El equipo debe conocer la función que todos ellos están cumpliendo. Los miembros del equipo deben comprender las señales o signos a utilizar y su significado, y, sobre todo, deben transmitir toda la información que tengan a cada uno de los otros miembros para asegurarse que la salida se realiza de forma justa.

#### 4 Ubicación de los miembros del equipo

4.1 La forma en que trabajen los miembros del equipo de salidas es de crucial importancia. El **Coordinador de Salidas** debe asegurarse que todos los miembros del equipo conocen su función y que asumen las posiciones que les permitirán llevar a cabo las Reglas.

4.2 En una óptima situación, se debería disponer de tres (3) Jueces de Salida por carrera. Uno de ellos se posicionará de tal manera que tenga una vista nítida y despejada de todos los atletas. Es el **Juez de Salidas**. Los otros dos (2) actuarán como **Jueces Adjuntos de Salidas** y se colocarán de modo que puedan controlar las calles asignadas (generalmente en diferente ángulo de visión que el Juez de Salidas). Este equipo de tres rotará sus funciones a lo largo de toda la competición.

Para la prueba de relevos 4x400, se recomienda que actúen tres (3) Jueces Adjuntos de Salidas.

4.3 Los **Ayudantes de Salidas** se posicionarán, antes de la primera orden de salida (*"A sus puestos"*), de tal manera que se aseguren tener una visión nítida de la posición que toman los atletas antes y durante el procedimiento de salida. En la práctica, ello requiere al menos tres (3) jueces: uno para observar la posición en la línea de salida y dos para ver las posibles infracciones en la parte posterior en el contacto de los pies con los tacos de salida (Art. 162.4).

En carreras que se inician en curva (200m, 400m, 800m), es conveniente que los Ayudantes de Salidas estén situados fuera de la pista.

En carreras que no se salga por calles (superiores a 800m), los Ayudantes de Salidas deberán comprobar que los atletas están situados 3m antes de la línea de salida y en el orden correcto

de la lista de salida. Una vez han confirmado que los atletas están dispuestos, los Ayudantes de Salidas se desplazarán hacia fuera de la pista.

## 5 La salida

5.1 En pruebas hasta 400m (incluidas), una vez recibidas las señales de conformidad de todas las partes (atletas, jueces de Foto-finish, Director de Competición, equipo de cronometraje, jueces de pista y televisión anfitriona) están listas, el Coordinador de Salidas indicará al Juez de Salidas que puede dar la primera voz “¡A sus puestos!”. Cuando todos los atletas estén claramente dispuestos y posicionados según el reglamento (debe ser indicado por los Ayudantes de Salidas) y preparados, el Juez de Salidas dará la segunda voz “¡Listos!”. Cuando todos los atletas hayan tomado su definitiva posición de salida, y permanezcan estables e inmóviles, se disparará la pistola.

En pruebas de 800m y superiores, una vez que todos los atletas hayan tomado su posición definitiva después de la voz “¡A sus puestos!”, y permanezcan inmóviles, se disparará la pistola.

5.2 No existe un periodo de tiempo ideal ni recomendado desde la posición de “¡Listos!” al disparo. En realidad, debe tratarse de un tiempo discernible y perceptible para asegurarse que todos los atletas están estables e inmóviles, y en su definitiva posición de salida.

El Juez de Salidas debe anular la salida si:

- Un atleta, después de asumir su plena y definitiva posición de salida, inicia su salida antes del disparo (Art. 162.6).
- Recibe una señal indicadora del equipo detector de salidas falsas.
- Alguno de los Jueces Adjuntos de Salidas observa cualquier irregularidad en la salida.

La referencia que se hace en el Art. 162.9 a una salida justa no debe ser relativa únicamente a casos de una salida falsa. Esta norma debe asimismo interpretarse para ser aplicada en otras situaciones tales como el deslizamiento de los tacos, o cuando un inconveniente externo pueda afectar a uno o más atletas durante la salida, etc.

Además, no todos los movimientos en la posición de “¡Listos!” deben ser considerados como “inicio de la salida”, y, por tanto, potencialmente conducir a una salida falsa. Estos casos deben ser tratados, bien poniendo en pie a todos los atletas, o en casos más persistentes, acogerse a las disposiciones disciplinarias del reglamento.

Los Jueces de Salidas y los Jueces Árbitros deben evitar un exceso de celo en la aplicación de la norma de “ninguna salida falsa” en aquellas pruebas que no se salga de salida agachada, por ejemplo, en pruebas superiores a 400m. Los atletas que salen en pruebas desde una posición de pie son más propensos realmente a perder el equilibrio que aquellos que lo hacen desde una posición agachada.

Si un atleta fuera empujado u obstruido sobre la línea antes de la salida, no debería ser penalizado (Sin embargo, si la acción se considera que es intencionada o deliberada, el atleta “que empuja” podría ser sancionado con tarjeta disciplinaria, o descalificación, según fuera el caso). Si dicho movimiento fuera estimado como accidental, se insta a los Jueces de Salidas y Jueces Árbitros que primeramente consideren que la salida “no está preparada” antes de tomar alguna acción más estricta.

La repetición de estas prácticas en el transcurso de la misma salida puede, desde luego, autorizar al Juez de Salidas y/o al Juez Arbitro a considerar la aplicación, tanto de una salida

falsa o del procedimiento disciplinario, como la mejor decisión que pueda ser utilizable en dicha situación.

- 5.3 En teoría, el Juez de Salidas puede adjudicar una salida nula a varios atletas si entiende que sus movimientos fueron más o menos simultáneos. De lo contrario, la salida falsa debe atribuirse al atleta que inició el primer movimiento (ver la nota del Art. 162.8)

En todos los casos, el equipo deberá:

- Considerar todas las evidencias disponibles a mano incluyendo los resultados del equipo detector de salidas falsas.
- Mostrar la tarjeta de color de amonestación correcta para dar a conocer su decisión.

- 5.4 El Juez de Salidas podrá interrumpir la salida, si a su juicio un atleta es el causante que la salida sea interrumpida, por ejemplo, levantando la mano y/o levantándose de la posición agachada, o, retrasándose deliberadamente en cumplir las órdenes de salida, o moviéndose o haciendo ruido una vez que los atletas están preparados en la posición de “¡A sus puestos!” o “¡Listos!” molestando, por tanto, la concentración de algunos de ellos. En estos casos, el Juez Árbitro de Salidas podrá sancionar con una amonestación personal (por actitud incorrecta) al atleta, y le mostrará una tarjeta amarilla (o tarjeta roja en caso de una segunda amonestación disciplinaria durante la misma competición), y a continuación se mostrará una tarjeta verde a todos. El Juez Arbitro de Salidas debe estar convencido que la acción del atleta no estaba justificada por cualquier otra razón aceptable, como fuerte murmullo del público, movimiento de los tacos de salidas o cualquier interrupción externa. En este caso, un Ayudante de Salidas mostrará una tarjeta verde a todos los atletas.

En cualquier caso, la muestra de cualquier tipo de tarjeta debe ser avisada de manera visible a todos los atletas, a fin de que ninguno de ellos tenga dudas sobre las posteriores consecuencias de una nueva infracción de las reglas.

- 5.5 Para poder considerar cualquier protesta, la ubicación del Juez Árbitro de Salidas es decisiva.

El Juez Árbitro de Salidas debe:

- Permitir a los atletas “correr bajo protesta” (Art. 146.4(a)) si se sospecha de alguna irregularidad en la adjudicación de una salida nula. No será aceptada ninguna protesta si la salida nula ha sido indicada por un equipo detector de salidas falsas, y dicho equipo funciona correctamente.
- Descalificar retrospectivamente a un atleta (Art. 162.7) cuando la carrera ha finalizado, si la protesta está basada en la salida y la infracción ha sido cometida. Para ello, se deberá considerar la información del equipo detector de salidas falsas (si está disponible).
- En necesidad de una decisión justa, podrá declarar nula una carrera en cuestión y resolver volverla a correr, cuando el equipo detector de salidas falsas falle, y pudiera haberse cometido una salida falsa no indicada.
- Cuando no se disponga de equipo detector de salidas falsas, emitir su propio juicio sobre la legalidad de la salida. Por dicho motivo, es de gran importancia que los fundamentos del Juez Árbitro de Salidas estén basados en su amplia experiencia como Juez de Salidas.